

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA- BOLIVAR

J01prmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL

RADICADO	13052-4089-001-2021-00076
PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA - CAUSANTE: FRANCISCO MONTERO HURTADO
DEMANDANTE	OSVALDO ENRIQUE MONTERO CRESPO; MARÍA MARGARITA MONTERO CRESPO, BEATRIZ EUGENCIA MONTERO CRESPO y YOVANIS DE JESÚS MONTERO CRESPO – Apoderado: JOSÉ GERMÁN PALENCIA HERRERA
DEMANDADOS	---

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, paso al despacho el proceso de sucesión intestada de la referencia, informándole que se encuentra pendiente reprogramar fecha para la continuación de audiencia de inventario y avalúos, en razón a que la diligencia que venía programada para el 24 de octubre de 2022 no pudo llevarse a cabo por encontrarse usted incapacitado los días lunes 24 de octubre y martes 25 de octubre hogaño, inclusive. Igualmente, dejo constancia de que se informó a los intervinientes la mentada circunstancia. Sírvase proveer.

Arjona - Bolívar, 1º de noviembre de 2022

CATIA DE ÁVILA ROMERO
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA - BOLÍVAR. Primero (1º) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y siendo así, señálese como fecha para continuar la audiencia de inventario y avalúos, prevista en el artículo 501 del C.G. del P., el día **miércoles 23 de noviembre de 2022 a las 9 a.m.**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAÍAS HINCAPIÉ MONCADA

Cdar

